

# Segundo Informe Trimestral / 2020

Rendición de cuentas



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

## **PLENO DE LA COFECE**

*Comisionada Presidenta:*

**Alejandra Palacios Prieto**

*Comisionados:*

**Alejandro Faya Rodríguez**

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

**Eduardo Martínez Chombo**

**José Eduardo Mendoza Contreras**

**Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**

# DIRECTORIO

**Alejandra Palacios Prieto**

*Comisionada Presidenta*

## Autoridad Investigadora

**Sergio López Rodríguez**

*Titular de la Autoridad Investigadora*

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

*Directora General de la Oficina de Coordinación*

**Francisco Rodrigo Téllez García**

*Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas*

**Sergio Rodríguez García**

*Director General de Investigaciones de Mercado*

**Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre**

*Director General de Mercados Regulados*

**José Manuel Haro Zepeda**

*Director General de Inteligencia de Mercados*

## Secretaría Técnica

**Fidel Gerardo Sierra Aranda**

*Secretario Técnico*

**Myrna Mustieles García**

*Directora General de Asuntos Jurídicos*

**Juan Manuel Espino Bravo**

*Director General de Estudios Económicos*

**José Luis Ambriz Villalpa**

*Director General de Concentraciones*

## Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

**David Lamb de Valdés**

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

**María José Contreras de Velasco**

*Directora General de Promoción a la Competencia*

**José Nery Pérez Trujillo**

*Director General de Planeación y Evaluación*

*Dirección General de Comunicación Social*

-----  
**Erika Alejandra Hernández Martínez**

*Directora General de Asuntos Contenciosos*

**Enrique Castolo Mayen**

*Director General de Administración*

# **Segundo Informe Trimestral 2020**

Comisión Federal de Competencia Económica

*Con la publicación del Segundo Informe Trimestral 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.*

*El Pleno de la Comisión aprobó el Segundo Informe Trimestral 2020 durante su trigésima primera sesión ordinaria 2020, celebrada el 16 de julio del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.*

*El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de abril al 30 de junio de 2020.*

# CONTENIDO

<b>APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA</b>	<b>16</b>
<b>PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS</b>	<b>17</b>
<b>DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN</b>	<b>27</b>
<b>LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA</b>	<b>29</b>
<b>HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA</b>	<b>33</b>
<b>SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO</b>	<b>37</b>

# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**ABA**, Barra de Abogados de Estados Unidos

**ACI**, *American Conference Institute*

**Afores**, Administradoras de fondos para el retiro

**ASF**, Auditoría Superior de la Federación

**BM**, Banco Mundial

**CCM**, Consejo de la Competencia de Marruecos

**CENACE**, Centro Nacional de Control de Energía

**CNMR o Consejo**, Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

**COCEX**, Comisión de Comercio Exterior

**COFECE o Comisión**, Comisión Federal de Competencia Económica

**CONAMER**, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

**CONSAR**, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

**CPEUM o Constitución**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ICC**, Cámara de Comercio Internacional, por sus siglas en inglés

**DOF**, Diario Oficial de la Federación

**IFT**, Instituto Federal de Telecomunicaciones

**INAI**, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Indecopi**, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

**LIE**, Ley de la Industria Eléctrica

**LFCE o Ley**, Ley Federal de Competencia Económica

**LFTAIP**, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**LFTR**, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

**LGTAIP**, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**MYCC**, Comisión de Competencia de Malasia

**OCDE**, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

**PAC**, Programa Anual de Capacitación

**PAT**, Programa Anual de Trabajo

**PJF**, Poder Judicial de la Federación

**PNT**, Plataforma Nacional de Transparencia

**SCJN**, Suprema Corte de Justicia de la Nación

**SEN**, Sistema Eléctrico Nacional

**SENER**, Secretaría de Energía

**SPTFC**, Servicio Público de Transporte Federal de Carga

# PRESENTACIÓN

México atraviesa uno de los momentos más difíciles de las últimas décadas. La desaceleración económica mundial derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19 ha afectado fuertemente a las familias mexicanas, lo cual hace que en estos momentos la labor de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) sea de mayor relevancia para que con sus intervenciones las personas puedan escoger entre una más amplia variedad de bienes y servicios, con mayor calidad y a mejores precios.

En este Segundo Informe Trimestral de 2020 incluimos el artículo “Competencia jurisdiccional de las plataformas tecnológicas: El caso Uber-Cornershop” que describe la resolución del Poder Judicial de la Federación (PJF) sobre la autoridad competente, entre COFECE y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), para resolver sobre la concentración notificada por estas dos empresas. El PJF señaló que las plataformas digitales que operan estos dos agentes económicos son servicios de intermediación y servicios logísticos. De esta manera, aunque para el funcionamiento de las plataformas digitales se utilice el Internet, el análisis de la concentración se debe realizar por la COFECE, porque el mercado no es el de las telecomunicaciones. Este artículo se encuentra en la página 17 de este documento.

En el Capítulo I se reportan las acciones realizadas en la aplicación de la normativa en materia de competencia económica. En este trimestre, el Pleno aceptó los compromisos ofrecidos por los agentes involucrados en la investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio de afiliación a colegios de corredores públicos. Estas presuntas prácticas consistían en tratos discriminatorios, o de establecimiento de ventajas, en el mercado analizado. Asimismo, se sancionó a Moench Coöperatief y Luis Doporto por más de 30 millones de pesos, por incumplir los compromisos asumidos para eliminar cualquier vínculo entre Nadro y Marzam en el mercado de la distribución de productos farmacéuticos. Por otro lado, para seguir operando de manera eficiente durante la contingencia sanitaria por COVID-19, se publicaron disposiciones para la realización de notificaciones personales y diversos procedimientos tramitados ante la Comisión por medios electrónicos.

En el Capítulo II se informan las actividades realizadas para prevenir y corregir estructuras de mercado que dañan la competencia. Durante el periodo reportado, se analizaron 76 concentraciones, de las cuales se autorizaron 31, se condicionó una, cinco tuvieron cierre administrativo y 39 siguen en proceso de revisión. El valor de las operaciones concluidas fue superior a los 260 mil millones de pesos. Adicionalmente, se trabajó en el análisis de 16 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales tres obtuvieron opinión favorable, dos concluyeron con cierre administrativo y once continúan en proceso.

El Capítulo III reporta las actividades relacionadas con el proceso de defensa de las resoluciones de la COFECE ante el PJF, quien suspendió sus labores de manera total o parcial durante los meses de marzo a junio por lo que no se concluyeron juicios de amparo indirecto. En este periodo, se interpusieron 12 juicios de amparo indirecto contra las resoluciones de la COFECE ante el PJF. Del 18 de mayo al 30 de junio, la COFECE fue emplazada con carácter de *amicus curiae*, en 24 juicios de amparo presentados por diversos particulares ante distintas actuaciones del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), o bien de la Secretaría de Energía (SENER).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La figura del *amicus curiae* o amigos de la corte o del tribunal, por su traducción del latín, constituye una institución jurídica utilizada, principalmente, en el ámbito del derecho internacional, mediante la cual se abre la posibilidad a terceros, que no tienen

En el Capítulo IV se presentan las acciones emprendidas para posicionar la competencia económica en la agenda pública. Durante este periodo que se reporta, la COFECE presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contra la *Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del Sistema Eléctrico Nacional* emitida por la SENER, por considerarla contraria a los principios de competencia económica y libre concurrencia e invadir la esfera de actuación de la Comisión. En el mismo sentido, se emitió una opinión sobre el *Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la Epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, por considerar que algunas de sus disposiciones podrían afectar a los consumidores a través de tarifas más altas o del uso ineficiente de recursos públicos.

En el Capítulo V se informa sobre las actividades llevadas a cabo para consolidar el modelo organizacional de la institución. En este trimestre, la COFECE emitió su *Política de Prevención de Riesgos Psicosociales*, que contiene los principios y compromisos que promueven un entorno organizacional favorable para la salud y la productividad laboral. Asimismo, en el periodo reportado, el presupuesto ejercido fue superior a los 225 millones, lo cual representa el 87.7% del presupuesto programado para el primer semestre de 2020.

Finalmente, en el Capítulo VI se reportan los resultados acumulados del cumplimiento del *Programa Anual de Trabajo 2020*. Al cierre del primer semestre, la COFECE concluyó dos de las 19 acciones programadas para 2020 y registró un cumplimiento de 76.8% respecto de lo programado para el segundo trimestre del año.

En el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, en este trimestre la COFECE decretó la suspensión de plazos para algunos de sus procedimientos, sobre todo los relacionados con sus investigaciones y los procedimientos seguidos en forma de juicio. Para un regreso seguro, elaboró su *Plan de regreso responsable y seguro a las instalaciones*, mismo que puede consultarse en la página de la Comisión.<sup>2</sup> Con estas medidas, se buscó y continuará buscando mitigar los riesgos de contagio dentro de las instalaciones, tanto de los colaboradores como de los visitantes, al mismo tiempo que se asegura el cumplimiento del mandato constitucional encomendado.



Atentamente,

**Alejandra Palacios Prieto**  
Comisionada Presidenta

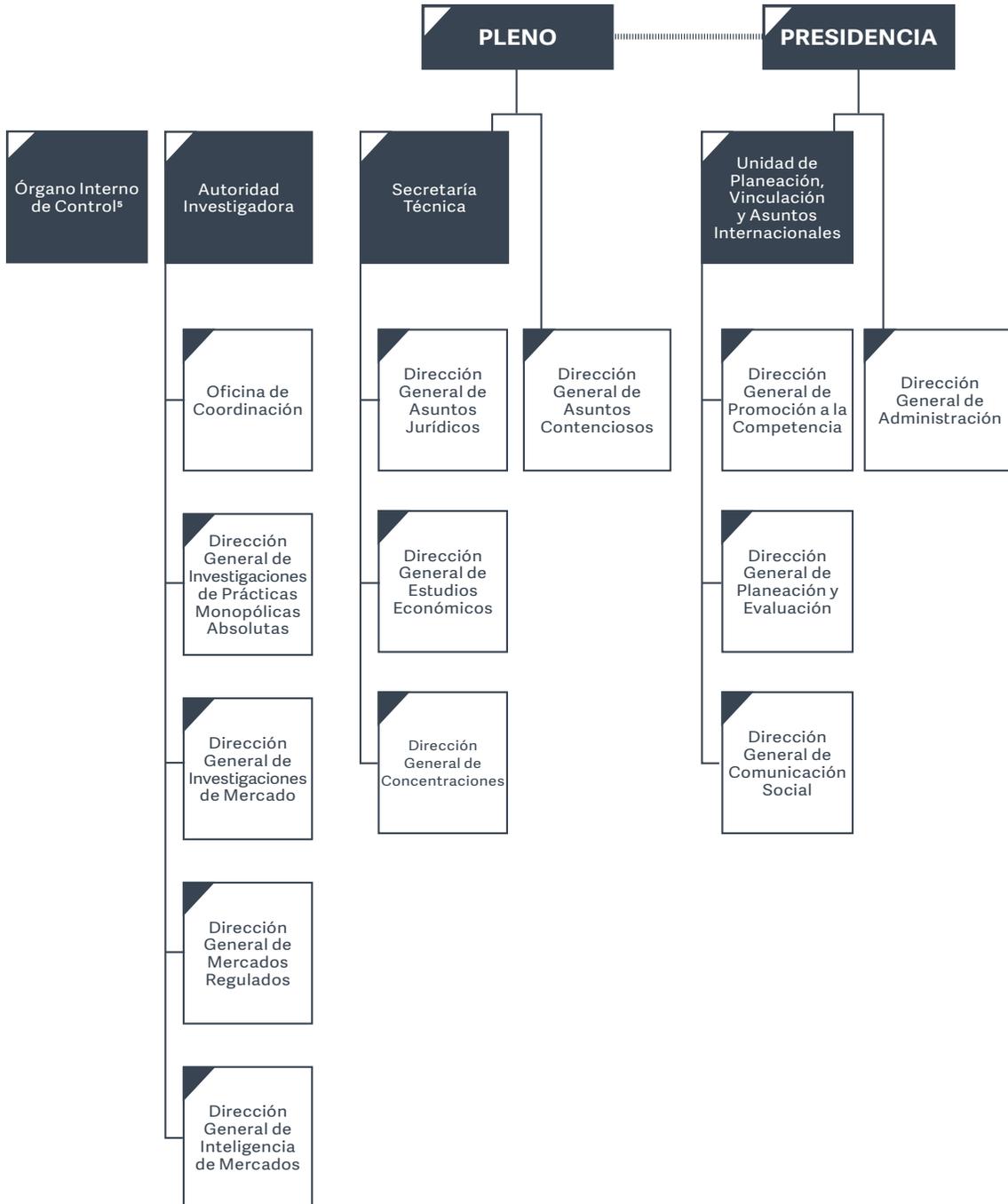
---

legitimación procesal en un litigio, de promover voluntariamente una opinión técnica del caso o de aportar elementos jurídicamente trascendentes al juzgador para el momento de dictar una resolución involucrada con aspectos de trascendencia social. Lo anterior con base en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en: [https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=amicus%2520curiae&Dominio=Rubro,Texto&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016906&Hit=1&IDs=2016906&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=](https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=amicus%2520curiae&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016906&Hit=1&IDs=2016906&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=).

<sup>2</sup> El *Plan de regreso responsable y seguro a las instalaciones* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Plan-de-Regreso-para-Visitantes.pdf>

# ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 11 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>3</sup> El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.<sup>4</sup>



<sup>3</sup> El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

<sup>4</sup> Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

<sup>5</sup> Con fundamento en el artículo 42, párrafo primero de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al del titular de la Autoridad Investigadora.

# PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que se ha desarrollado y fortalecido a través de un proceso de mejora continua, y que le permite coordinar y dirigir sus esfuerzos hacia mayores y mejores resultados. Este modelo se basa en la priorización de sus actuaciones, el monitoreo puntual de sus acciones y en la evaluación de resultados para cumplir con su mandato constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados.

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la COFECE se integra por dos fases en horizontes de tiempo distintos. Por una parte, la Comisión realiza un ejercicio plurianual en el que revisa, cada cuatro años, si la estrategia elegida para el cumplimiento de su mandato constitucional ha sido eficaz y eficiente. Asimismo, elabora un Plan Estratégico en el que se establecen su misión, visión y valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas que la guiarán durante el siguiente cuatrienio.<sup>6</sup>

Por otra parte, en la fase de corto plazo, la COFECE define acciones con metas de carácter anual, alineadas a la estrategia de largo plazo. Estas acciones son establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) y contribuyen al cumplimiento gradual de los objetivos institucionales.<sup>7</sup>

---

6 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE\\_2018-2021.pdf#pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf)

7 El PAT 2020 de la COFECE se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/01/PAT2020.pdf#pdf>

# Planeación Estratégica 2018-2021

## Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

## Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

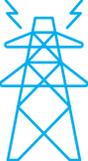
## Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

## Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

## Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero

# 1

## **Aplicación de la normativa en materia de competencia económica**

- Se sancionó a Moench Coöperatief y Luis Doporto por incumplir los compromisos asumidos para eliminar cualquier vínculo entre Nadro y Marzam en el mercado de la distribución de productos farmacéuticos.
- Se aceptaron los compromisos ofrecidos por tres agentes económicos investigados por prácticas monopólicas relativas en el mercado del servicio de afiliación a colegios de corredores públicos.
- Se publicaron disposiciones para la realización de notificaciones personales y diversos procedimientos tramitados ante la Comisión por medios electrónicos durante la emergencia sanitaria.

## INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

**Tabla I.1 Seguimiento a denuncias**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	5
Denuncias ingresadas en el periodo	1
Análisis de denuncia concluidos	0
Denuncias no procedentes	0
Desechadas	0
No presentadas	0
Otras <sup>a</sup>	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	6
<i>Fuente:</i> COFECE.	
<i>Notas:</i>	
<b>a.</b> La categoría <b>otras</b> , incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.	

**Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	20
Investigaciones iniciadas en el periodo	0
Por denuncia	0
De oficio	0
Investigaciones concluidas <sup>b</sup>	3 <sup>c</sup>
Dictamen de probable responsabilidad emitido	0
Cierre por inexistencia de elementos	2
Cierre anticipado por compromisos	1
Pendientes para el siguiente periodo	17
<i>Fuente:</i> COFECE.	
<i>Notas:</i>	
<b>a.</b> Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización.	
<b>b.</b> Para conocer a detalle la definición de <b>investigaciones concluidas</b> , ver Glosario.	
<b>c.</b> Los expedientes de investigaciones concluidas se desglosan en dos cierres por inexistencia de elementos: DE-020-2017 y IO-002-2017, y un cierre por compromisos: DE-018-2018.	

## PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio Segundo trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>	4
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	0
Sanción	0
Cierre por falta de elementos <sup>b</sup>	0
Cierre con compromisos <sup>b</sup>	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	4
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p><b>a.</b> Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p><b>b.</b> Para conocer las definiciones de <i>investigación cerrada por falta de elementos</i> e <i>investigación cerrada con compromisos</i>, ver Glosario..</p>	

# 2

## Prevenición y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se continuó con normalidad el análisis de las concentraciones durante la emergencia sanitaria por COVID-19 debido a que su notificación y atención desde enero de 2020 se realiza solamente por vía electrónica.
- Se analizaron 76 concentraciones, de las cuales 31 se autorizaron, una se condicionó, cinco tuvieron cierre administrativo y 39 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue mayor a 260 mil millones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 16 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales tres obtuvieron opinión favorable, dos concluyeron con cierre administrativo y 11 continúan en proceso.
- Se sancionó la concentración entre SoftBank y WeWork por no haber sido notificada.
- Se resolvió condicionar la concentración entre Profluent Plastic Technologies y Plastics Technology de México, debido a que la operación originalmente planteada incluía una cláusula de no competencia que podría afectar el proceso de competencia y libre concurrencia en mercados no relacionados.

**Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	56
Concentraciones	45
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	9 <sup>c</sup>
Insumos esenciales y barreras a la competencia <sup>d</sup>	2
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Ingresados en el periodo	39
Concentraciones	31
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	7
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos <sup>e</sup>	42
Concentraciones	37
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	5
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Pendientes para el siguiente periodo	53
Concentraciones	39
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	11
Insumos esenciales y barreras a la competencia	3
Declaratorias de condiciones de competencia	0

Fuente: COFECE.

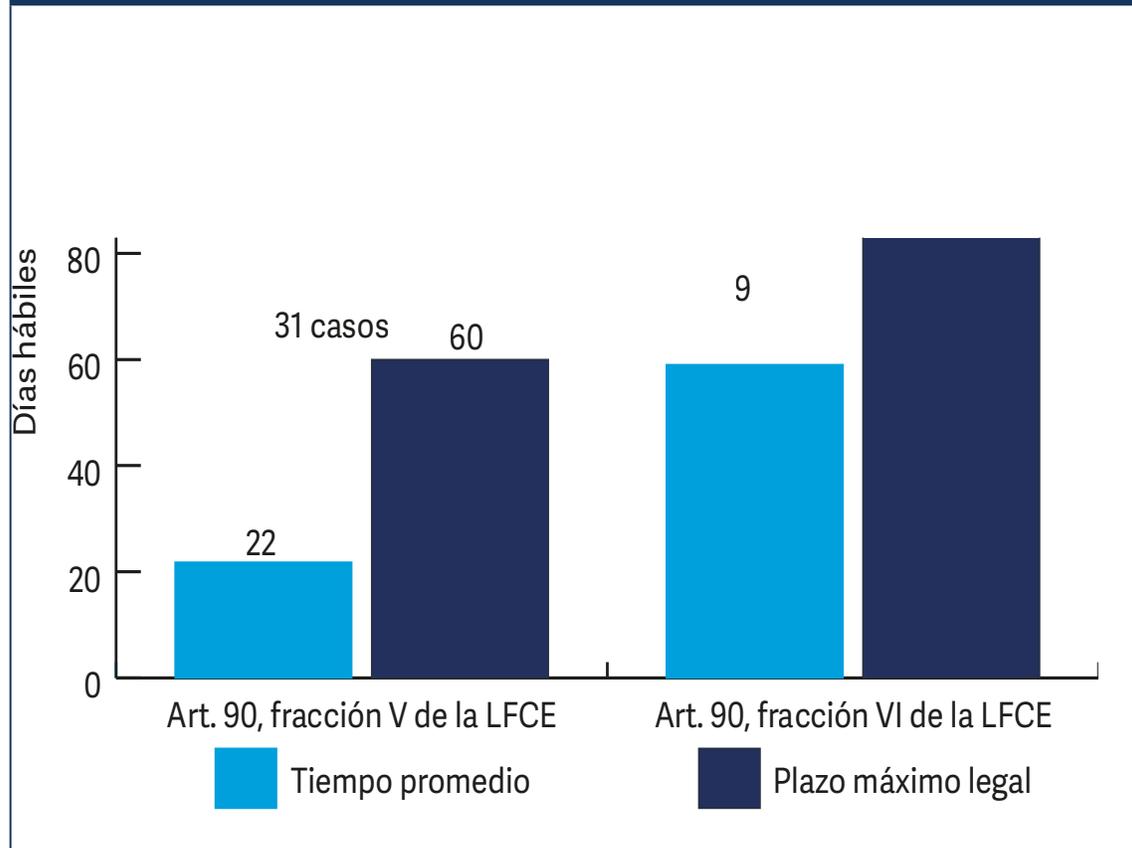
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros y opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del primer trimestre, se agregaron los expedientes LI-001-2020, LI-002-2020, ONCP-002-2020 y ONCP-003-2020, que ingresaron en marzo.
- d. Expedientes pendientes: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos) y IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).
- e. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. El detalle de los asuntos concluidos se muestra en las Tablas II.1, II.2, II.5, II.6 y II.7. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

## CONCENTRACIONES

Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución Segundo trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	45
Ingresados en el periodo	31
Concluidos <sup>b</sup>	37
Autorizadas <sup>c</sup>	31
Condicionadas <sup>c</sup>	1
Objetadas <sup>c</sup>	0
Otras <sup>d</sup>	5
Pendientes para el siguiente periodo	39
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p><b>a.</b> Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> <p><b>b.</b> Para identificar los expedientes <b>autorizados</b>, ver la relación de concentraciones autorizadas al final del documento.</p> <p><b>c.</b> Para conocer a detalle las definiciones de <b>concentración autorizada</b>, <b>concentración condicionada</b> y <b>concentración objetada</b>, ver Glosario.</p> <p><b>d.</b> "Otras" incluye <b>concentraciones no presentadas</b>, <b>concentraciones no admitidas a trámite</b> y <b>concentraciones desistidas</b>, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.</p>	

**Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

**Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	32
Sin efectos en los mercados	14
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	6
Diversificación pura	6
Con efectos en los mercados	18
Horizontal	13
Vertical	2
Diversificaciones	3
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.	

**Tabla II.4 Concentraciones resueltas, por sector de actividad económica**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	32
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	7
Industrias manufactureras	4
Minería	3
Eelectricidad, agua y suministro de gas	3
Comercio al por mayor	3
Servicios financieros y seguros	3
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2
Construcción	2
Comercio al por menor	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Servicios educativos	1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1
Fuente: COFECE.	

**Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	7 <sup>c</sup>
Ingresados en el periodo	1
Concluidos <sup>d</sup>	0
Con medidas para proteger la competencia	0
No admitido a trámite	0
Desistidos	0
Pendientes para el siguiente periodo	8

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- b. Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica es pública en la página web de la COFECE, en términos del artículo 18 de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del primer trimestre, se agregaron los expedientes LI-001-2020 y LI-002-2020, que ingresaron los días 3 y 13 de marzo, respectivamente.
- d. Las **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros concluidas** incluye aquellas **con medidas para proteger la competencia, no admitidas a trámite y desistidas**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.

**Tabla II.6 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	2 <sup>c</sup>	0	2
Ingresados en el periodo	6	0	6
Concluidos <sup>d,e</sup>	5	0	5
Opinión favorable	3	0	3
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre administrativo	2	0	2
Desistimiento	0	0	0
Desechados por improcedencia	2	0	2
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	3	0	3

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del primer trimestre, se agregaron los expedientes ONCP-002-2020 y ONCP-003-2020, que ingresaron en marzo.
- d. Las **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.
- e. De los asuntos concluidos, expedientes con opinión favorable: ONCP-002-2020, ONCP-003-2020 y ONCP-004-2020, y desechado por improcedencia: ONCP-007-2020 y ONCP-008-2020.

**Tabla II.7 Insumos esenciales y barreras a la competencia**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
<b>Etapa I: proceso de investigación</b>	
Investigaciones pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	2
Investigaciones iniciadas	0
Por solicitud	0
De oficio	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre del expediente	0
Dictamen preliminar emitido	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2 <sup>b</sup>
<b>Etapa II: proceso de instrucción</b>	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo <sup>c</sup>	0
Dictamen preliminar emitido	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos concluidos con recomendaciones	0
Procedimientos concluidos con cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p><b>a.</b> Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p><b>b.</b> Expedientes <i>pendientes</i>: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos), IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).</p> <p><b>c.</b> Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p>	

# 3

## Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF resolvió que compete a la COFECE analizar la concentración notificada por Uber y Cornershop.
- Se interpusieron 12 juicios de amparo indirecto contra las resoluciones de la COFECE ante el PJF.
- Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, el PJF suspendió sus labores durante el periodo de marzo a junio.

## DEFENSA DE LAS RESOLUCIONES ANTE EL PJF

**Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto<sup>a</sup>**  
Segundo trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	130
Ingresados en el periodo	12
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación	0
Amparos resueltos	0
Amparos sobreseídos <sup>b</sup>	0
Amparos negados	0
Amparos otorgados <sup>b</sup>	0
Otros asuntos	0
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE <sup>b</sup>	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad <sup>b</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	142
Primera Instancia	82
Ante Juzgados de Distrito	82
Segunda Instancia	60
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	50
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	4
Amparos en cumplimiento <sup>b</sup>	6

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del segundo trimestre de 2020, se reportaron 227 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 142 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 85 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, notarios o asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A2.5.
- b.** Para mayor detalle de los conceptos *demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento*, ver Glosario.

# 4

## La competencia económica en la agenda pública

- Se interpuso una controversia constitucional ante la SCJN contra la *Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del Sistema Eléctrico Nacional*.
- Se emitió una opinión sobre el *Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional* por considerar que podría generar riesgos a la competencia en el mercado de generación eléctrica.
- A solicitud de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) se emitió una opinión a la propuesta de *Disposiciones de carácter general en materia de gasto comercial de los sistemas de ahorro para el retiro*.
- Se publicó el *Informe de concentraciones 2019*, en el que se hace un recuento de las 153 concentraciones notificadas durante ese año.
- La Comisión seleccionó a 15 participantes del *Programa COFECE Estudiantil de Verano* provenientes de diversas universidades del país, mismos que colaborarán en distintas áreas de la COFECE a partir de julio de 2020.

**Tabla IV.1 Análisis regulatorios**  
Segundo trimestre de 2020

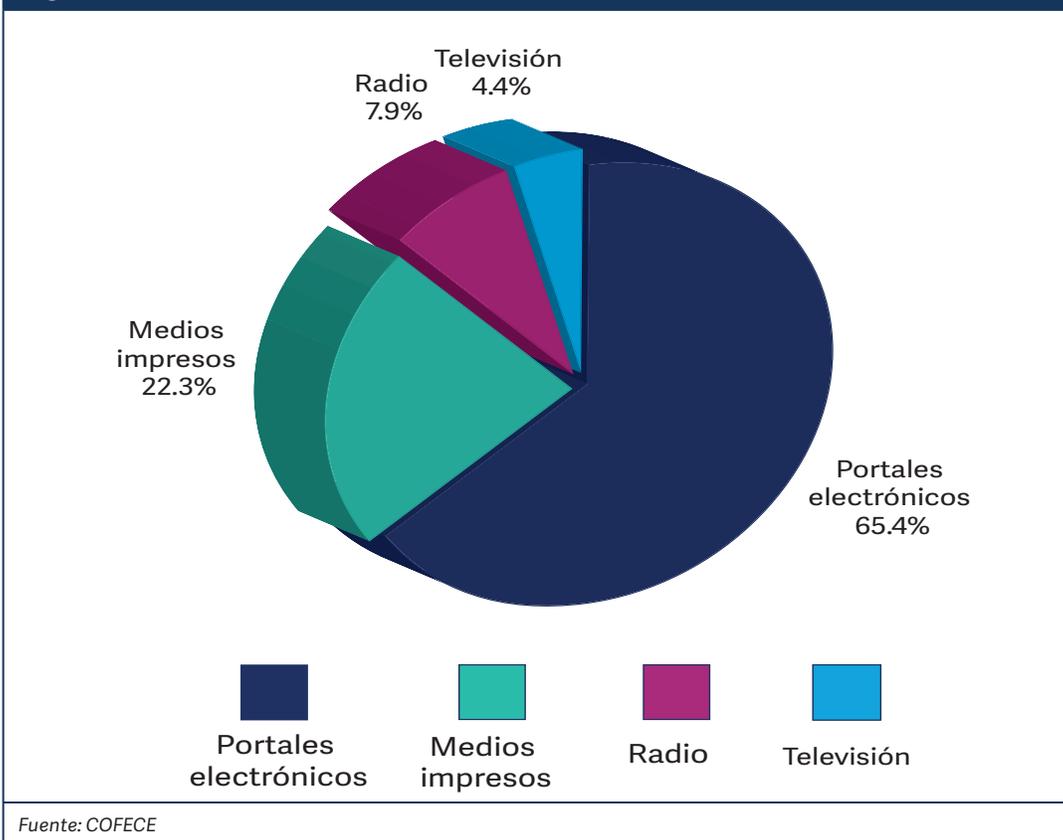
<b>Análisis realizados a regulaciones</b>	<b>Número</b>
Total de análisis realizados	15
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER <sup>a</sup>	9
Regulaciones con sentido neutral	4
Regulaciones con sentido contrario a la competencia <sup>b</sup>	5
Otros análisis en materia de regulación <sup>c</sup>	6
De oficio	5
A petición de parte	1
<b>Opiniones emitidas<sup>d</sup></b>	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	2
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	2
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p><b>a.</b> Los análisis a <b>proyectos de regulación</b> en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: <b>con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia.</b> Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p><b>b.</b> Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: <a href="https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf">https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</a></p> <p><b>c.</b> Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p><b>d.</b> El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p>	

**Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación**  
Segundo trimestre de 2020

Medios de comunicación	Número de menciones registradas		Variación respecto al primer trimestre de 2020	
	Primer trimestre de 2020	Segundo trimestre de 2020	Absoluta (número de menciones)	Relativa(%)
Portales electrónicos	1,217	2,802	1,585	130.23
Medios impresos	775	957	182	23.48
Radio	99	338	239	241.41
Televisión	27	190	163	603.70
<b>Total</b>	<b>2,118</b>	<b>4,287</b>	<b>2,169</b>	<b>102.40</b>

Fuente: COFECE.

**Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación**  
Segundo trimestre de 2020



**Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter**  
Segundo trimestre de 2020

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al primer trimestre de 2020	
	Primer trimestre de 2020 <sup>a</sup>	Segundo trimestre de 2020 <sup>b</sup>	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	24,828	28,097	3,269	13.16
Tuits enviados por la Comisión	302	300	-2	-.66
Retuits	1,237	2,320	1,083	87.5
Tuits distinguidos como "me gusta"	2,060	4,284	2,224	107.96
Menciones <sup>c</sup>	2,059	12,969	10,910	529.86
Impresiones potenciales <sup>d</sup>	759,000	1,392,000	633,000	83.39

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2020.
- Datos acumulados al cierre del segundo trimestre de 2020.
- A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

# 5

## Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El presupuesto ejercido al cierre del segundo trimestre de 2020 ascendió a 225 millones 892 mil 431 pesos, lo cual representa 87.7% del presupuesto programado para el periodo enero a junio.
- Se respondieron 10 solicitudes de información a través de la Unidad de Transparencia.
- Con el propósito de rendir cuentas a la sociedad mexicana, en el segundo trimestre se publicaron los siguientes documentos: *Primer Informe Trimestral 2020*, *Primer Informe Trimestral 2020 sobre el ejercicio del gasto*, *Informe de la Cuenta Pública 2019*, *Informe de Seguimiento y Rendición de cuentas 2019* y *Reporte de Auditorías Internas y Externas 2019*.
- En el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, la Comisión decretó la suspensión de plazos para algunos procedimientos; emitió las reglas para el uso de la firma electrónica avanzada y de medios electrónicos en trámites procedimientos y comunicaciones de carácter interno; y elaboró su *Plan de regreso responsable y seguro a las instalaciones*, el cual establece las medidas de seguridad sanitaria para el retorno a las oficinas.
- La COFECE emitió su *Política de Prevención de Riesgos Psicosociales*, la cual contiene los principios y compromisos para procurar un entorno organizacional favorable para la salud y la productividad laboral.

## EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

**Tabla V.3 Presupuesto 2020 por capítulo de gasto (millones de pesos)**  
Segundo trimestre de 2020

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones <sup>a</sup>			
	2020 [1]	2020 [2]	Enero-junio [3]	Enero-junio [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa <sup>b</sup> [(2)-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa <sup>b</sup> [(4)-[3]]/[3]
Total	581.23	585.89	257.58	225.89	4.66	0.8%	-31.69	-12.3%
1000 Servicios Personales	394.83	394.83	173.48	166.37	0.00	0.0%	-7.1	-4.1%
2000 Materiales y Suministros	6.70	6.65	3.28	1.08	-0.05	-0.75%	-2.20	-67%
3000 Servicios generales	175.77	177.47	77.46	57.25	1.70	1.0%	-20.21	-26.1%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.93	3.93	1.62	1.19	0.00	0.0%	-0.43	-27%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3.00	1.74	0.00	3.00	No aplica	-1.74	-100.0%

Fuente: COFECE.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

## RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta Segundo trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	43
Recibidas en el periodo	2
Respondidas	10
Entrega de información <sup>b</sup>	7
Inexistencia <sup>b</sup>	0
Reservadas/Confidenciales <sup>b</sup>	2
Parcialmente Reservada/Confidencial <sup>b</sup>	0
No es competencia <sup>b</sup>	1
En espera de pago <sup>b</sup>	0
Múltiple <sup>b</sup>	0
En proceso <sup>c</sup>	35
Desechadas <sup>b</sup>	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el <i>Primer Informe Trimestral 2020</i>.</p> <p>b. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: <b>entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desechada</b>, ver Glosario.</p> <p>c. En el rubro <b>en proceso</b> se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo (debido a la suspensión de plazos y términos del INAI, <b>no</b> se consideran en proceso aquellas solicitudes de información recibidas del 23 de marzo al 30 de junio de 2020). Para conocer a detalle las definiciones de <b>solicitud sin respuesta, solicitud en proceso de requerimiento de información adicional y solicitud donde se pide una ampliación del plazo</b>, ver Glosario.</p>	

**Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información**  
Segundo trimestre de 2020

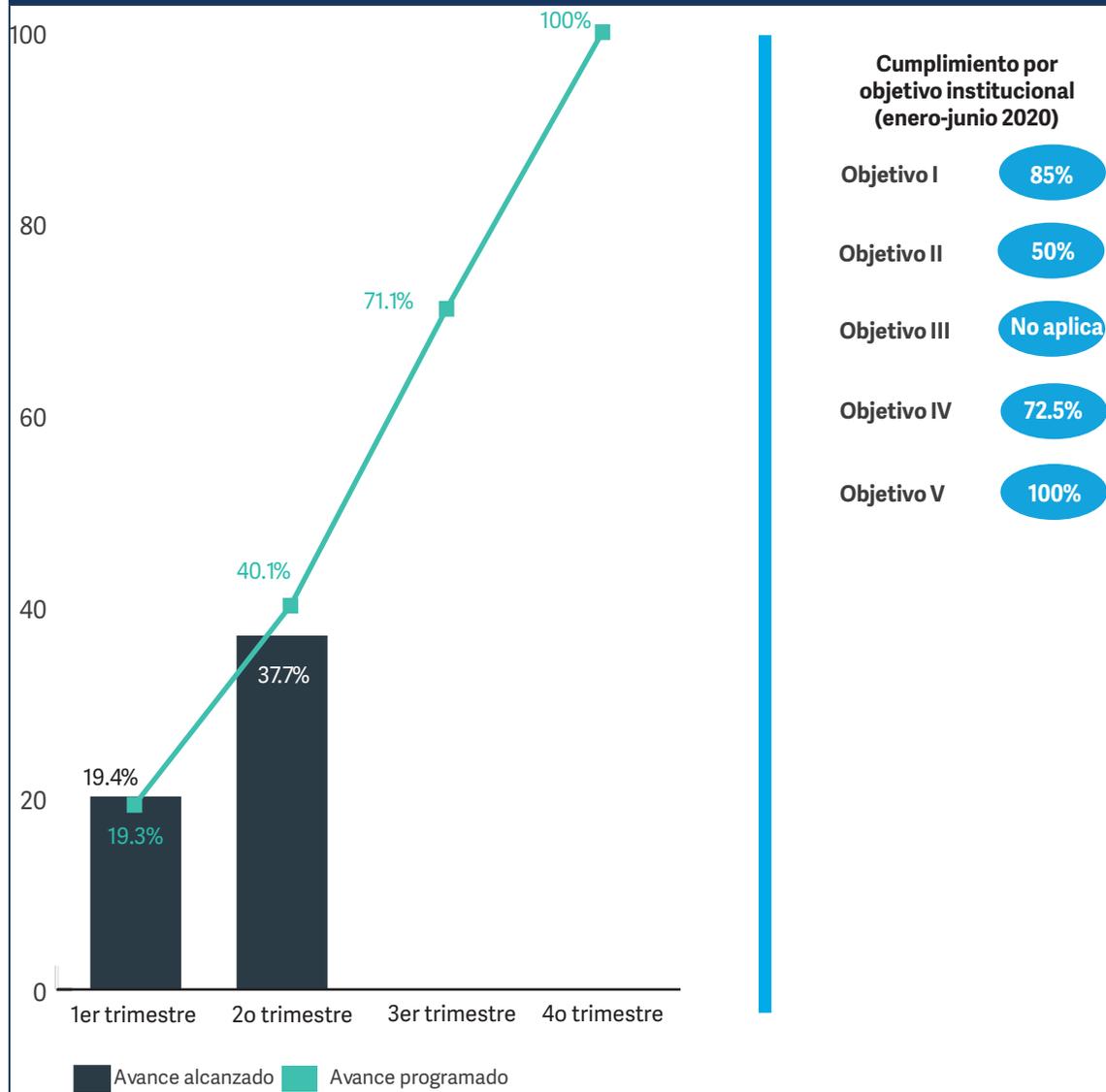
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	2
Interpuestos en el periodo	0
Resueltos por el INAI	0
Sobresee y confirma respuesta del Comité de Transparencia	0
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia /Autoridad Investigadora	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora	0
Sobresee el recurso <sup>b</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	2
En seguimiento en juicios de amparo	1
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p><b>a.</b> Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el <i>Primer Informe Trimestral 2020</i>.</p> <p><b>b.</b> El <b>sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información</b> es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.</p>	

# 6

## Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Durante 2020, la COFECE lleva a cabo 19 acciones para dar cumplimiento a lo establecido en su PAT.
- La Comisión registró un cumplimiento de 76.8% con respecto a lo programado para el periodo enero-junio, lo anterior representa un avance promedio de 37.7% respecto de la meta anual.
- Al cierre de junio, se concluyeron dos acciones de las 19 programadas para 2020.

**Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2020 (porcentaje)**  
Enero-junio 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el Programa Anual de Trabajo 2020 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

## I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I**  
Enero-junio 2020

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>a</sup>
1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones	2 documentos normativos actualizados (100%)	40% de avance en la actualización de los documentos	30% de avance en la actualización de los documentos	75%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas <sup>b</sup>	6 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (33.2%)	Una investigación concluida (16.6%)	50%
1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas <sup>c</sup>	3 investigaciones concluidas (100%)	Una investigación concluida (34%)	2 investigaciones concluidas (67%)	100%
1.4 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales	6 procedimientos concluidos (100%)	Un procedimiento concluido (33.3%)	4 procedimientos concluidos (66.7%)	100%
1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE <sup>d</sup>	5 documentos revisados (100%)	70% de avance en la revisión de los documentos	70% de avance en la revisión de los documentos	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. En el periodo abril-junio, se concluyó la investigación en materia de prácticas monopólicas absolutas con expediente DE-020-2017 (Acero adquirido por autoridades).
- c. Durante el segundo trimestre, se concluyeron dos investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas con expedientes: DE-018-2018 (Colegios de corredores públicos) y IO-002-2017 (Plataformas de comercio electrónico).
- d. Al cierre del segundo trimestre, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y la página de la COFECE los anteproyectos de modificaciones a las Guías (*Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas*; *Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas concentraciones ilícitas*, y *Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas*) para someterlos a consulta pública del 25 de mayo al 3 de julio de 2020. El anteproyecto de modificaciones a la *Guía para el intercambio de información entre agentes económicos* se publicó para consulta pública del 1 de junio al 10 de julio de 2020.

## II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

<b>Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II</b>				
<b>Enero-junio 2020</b>				
<b>Acción<sup>a</sup></b>	<b>Meta</b>		<b>Resultados al segundo trimestre</b>	
	<b>Anual [A]</b>	<b>Al segundo trimestre [B]</b>	<b>Avance acumulado [C]</b>	<b>Cumplimiento de la meta [C/B]<sup>b</sup></b>
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica <sup>c</sup>
2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	100%
2.3 Actualizar la Guía de notificación de concentraciones	Un documento publicado (100%)	30% de avance en la actualización de la Guía	0% de avance en la actualización de la Guía	0%

Fuente: COFECE.

Notas:

- La acción 2.1 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.

### **III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS**

El artículo 28 constitucional establece que la Comisión tiene por objeto promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia en los mercados; entre las acciones que realiza para cumplir con este mandato, se encuentra la defensa de sus resoluciones y determinaciones ante las instancias del PJF, con el propósito de que prevalezcan y se cumplan en beneficio de la sociedad. El marco legal permite que las decisiones de la Comisión sean impugnadas por los agentes económicos que no estén de acuerdo con ellas, y revisadas en los juzgados y tribunales especializados.<sup>8</sup>

Dado que no es posible conocer cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos, y por ello que las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, el PAT 2020 no cuenta con una acción específica para atender este objetivo institucional. Sin embargo, la COFECE sostiene su compromiso para fortalecer la credibilidad de su actuación en beneficio de la sociedad mexicana, por lo que realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de estas acciones se encuentra en el capítulo III del presente informe.

---

<sup>8</sup> Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

#### IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV Enero-junio 2020				
Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>a</sup>
4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia <sup>b</sup>	Un documento elaborado (100%)	35% de avance en la elaboración del documento	15% de avance en la elaboración del documento	42.9%
4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión durante 2019	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	100%
4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020 <sup>c</sup>	Una estrategia implementada (100%)	50% de avance en la implementación de la estrategia	50% de avance en la implementación de la estrategia	100%
4.4 Organizar el evento anual por la Competencia 2020 <sup>d</sup>	Un evento organizado (100%)	10% de avance en la organización del evento	0% de avance en la organización del evento	0%
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica <sup>e</sup>	Un premio concluido (100%)	60% de avance en la conclusión del premio	60% de avance en la conclusión del premio	100%
4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano <sup>f</sup>	15 participantes (100%)	55% de avance en la implementación del programa	55% de avance en la implementación del programa	100%
4.7 Implementar un programa de pasantías con agencias latinoamericanas <sup>g</sup>	4 pasantías (100%)	5% de avance en la implementación del programa	5% de avance en la implementación del programa	100%

**Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV**  
Enero-junio 2020

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>a</sup>
4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia <sup>h</sup>	Un proyecto implementado (100%)	40% de avance en la implementación del proyecto	15% de avance en la implementación del proyecto	37.5%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Se está trabajando en el documento sobre el mercado de certificados de energía limpia, uno de los insumos principales es el resultado de la aplicación del cuestionario abierto al público con respecto al tema; el cual estuvo disponible en la página de la COFECE desde el 19 de marzo de 2020.
- c. En el segundo trimestre se llevaron a cabo acciones de difusión que forman parte de la estrategia en Facebook, Instagram y YouTube. De igual forma, se produjeron dos spots para radio y dos para televisión y se solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía el uso de los tiempos oficiales para su transmisión.
- d. Esta acción tuvo un 0% de avance derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- e. No se tenían avances programados para el segundo trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.
- f. Durante el segundo trimestre se dieron a conocer los folios seleccionados para participar en la edición 2020 del *Programa Estudiantil de Verano*. El inicio del Programa estaba calendarizado para el 24 de mayo; sin embargo, a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, se pospuso para el 6 de julio. El Programa se implementará virtualmente con el objeto de salvaguardar la salud de los participantes y de los servidores públicos de la COFECE.
- g. No se tenían avances programados para el segundo trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.
- h. Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, el proyecto que originalmente se tenía planeado realizar tuvo que ser pospuesto hasta nuevo aviso.

## V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V Enero-junio 2020				
Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] <sup>a</sup>
5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2020 <sup>b</sup>	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	16% de avance en la implementación del PAC	16% de avance en la implementación del PAC	100%
5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria	Una estrategia implementada (100%)	50% de avance en la implementación de la estrategia	50% de avance en la implementación de la estrategia	100%
5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019 <sup>c</sup>	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	No aplica <sup>d</sup>

Fuente: COFECE.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- No se tenían avances programados para el segundo trimestre, por lo que el avance reportado corresponde a lo incorporado en el Primer Informe Trimestral 2020.
- La acción 5.3 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y este no estaba programado.



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

**Un México mejor es competencia de todos**



[cofece.mx](http://cofece.mx)



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,  
Ciudad de México, México.  
Tel: 52 (55) 2789 6500  
[www.cofece.mx](http://www.cofece.mx)